

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **087**

Fecha: 05/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00104	Divisorios	MARIA TERESA SANCHEZ SANTOS	CARLOS SAUL MONTAÑEZ PEREZ	Auto Interlocutorio AGREGUESE y colóquese en conocimiento de las partes la NOTA DEVOLUTIVA emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; PRESCINDASE de la orden de embargo impartida mediante auto de fecha 06 de junio de 2020, entendiéndose superado este aspecto con la inscripción de la demanda debidamente registrada en el folio de matrícula del bien objeto de división; COMISIONAR al señor alcalde de la Ciudad de Cúcuta para efectos de que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble; TENGASE como avalúo definitivo y para efectos de la subasta aquel CATASTRAL INCREMENTADO correspondiente a la suma de DOSICENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$231.447.000).	04/08/2022	1
54001 31 53 003 2014 00176	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A	OSCAR JAVIER - ARELLANO SEPULVEDA	Auto Acepta cesion credito ACEPTAR la cesión del crédito que se cobra en el presente proceso, de manos de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (CEDENTE) en favor del BANCCO DAVIVIENDA S.A. (CESIONARIA) por la totalidad de los derechos de crédito y garantía que involucra el presente proceso; CORRASE traslado del AVALUO CATASTRAL allegado por DAVIVIENDA S.A., por el término de TRES (3) DIAS a la parte demandada, para los fines del Numeral 2° del artículo 444 del Código General del Proceso.	04/08/2022	1
54001 31 53 003 2017 00349	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	EDWAR ORLANDO-VARGAS PEÑARANDA	Auto Acepta cesion credito ACEPTAR la cesión del crédito que se cobra en el presente proceso, de manos de la entidad BANCO DE OCCIDENTE a favor de RF ENCORE S.A.S. RECONOCER al Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS ÁVILA como apoderado judicial de RF ENCORE S.A.S., en los términos y facultades del poder inicialmente conferido.	04/08/2022	1
54001 31 53 003 2018 00119	Verbal	MARIA ALEJANDRA VERGEL MARCIALES	CLINICA SANTA ANA S. A.	Auto Señala Agencias en Derecho FIJAR como AGENCIAS EN DERECHO a favor de los demandados y en contra de la demandante MARIA ALEJANDRA VERGEL MARCIALES, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE (\$5.390.563,8); ACEPTAR la renuncia del poder solicitada por el doctor GUSTAVO ALFONSO JACOME PEINADO en su condición de apoderado de la demandada COOMEVA EPS EN LIQUIDACION; REQUERIR a la doctora ADRIANA PATRICIA BURGOS PEREIRA para que acredite conforme lo explicado en la parte motiva del presente proveído dependiendo de cada una las normas los soportes correspondientes en cuanto al poder a ella conferido.	04/08/2022	1
54001 31 53 003 2019 00211	Abreviado	JAVIER ALFONSO ARIAS PARADA	CONDominio CENTRO AGOBANCARIO	Auto Ordena Entrega de Título ORDENAR la entrega de los títulos (i) 451010000933249 por valor de (\$3.000.000); y (ii) 451010000947945 por valor de (\$3.000.000) a favor del demandante, señor JAVIER ALFONSO ARIAS PINEDA.	04/08/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00022	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	PABLO - QUINTERO	Auto Interlocutorio REQUERIR tanto a la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como a la cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a efectos de que alleguen las documentales que den cuenta de la legitimación de la señora DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO para la suscripción del documento de cesión del crédito que aquí se persigue, en nombre de la última entidad citada.	04/08/2022	1
54001 31 53 003 2021 00179	Ejecutivo con Título Hipotecario	TIRE INTERNATIONAL LLC	MIGUEL ANTONIO BEBEDETTY SERRANO	Auto decide recurso MANTENER el auto de fecha 5 de mayo de 2022; CONCEDER el recurso de apelación que en forma subsidiaria incoa el apoderado judicial del demandado MIGUEL ANTONIO BENEDETTY SERRANO, en virtud de la causal contemplada en el numeral 6° del artículo 321 del C.G.P.; ACEPTAR la renuncia que frente al poder otorgado por el señor MIGUEL ANTONIO BENEDETTY SERRANO, realiza el Dr. JAVIER ANDRES ALBA NAVARRO; RECONOCER a la Sociedad TORRADO GONZALEZ LITIGIOS Y ASEOSRIAS S.A.S., como apoderada judicial de MIGUEL ANTONIO BENEDETTY SERRANO, en los términos y facultades del poder conferido.	04/08/2022	1
54001 31 53 003 2021 00332	Ejecutivo Singular	C. I. EXCOMIN LTDA	ISMAEL MERTINEZS COLLANTES	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 06 de diciembre de 2021; CONDENAR en costas a la parte demandada; TENER por extemporánea la contestación de la demanda presentada por la parte ejecutada ejecutada.	04/08/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **05/08/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA